



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOCTAVA REUNIÓN

Reunión virtual, 15 - 19 de noviembre de 2021

Cuestión 4: Gestión de los riesgos de seguridad operacional que plantea el transporte de baterías de litio por vía aérea (Ref: Ficha de trabajo DGP.003.03)

PROHIBICIÓN PARA PASAJERAS/OS Y TRIPULACIONES DE TRANSPORTAR BATERÍAS DE LITIO DAÑADAS O DEFECTUOSAS EN LA CABINA O EL EQUIPAJE FACTURADO

(Nota presentada por S. Schwartz)

RESUMEN

En esta nota de estudio se propone modificar la tabla 8-1 de las Instrucciones Técnicas para prohibir que pasajeras/os y tripulaciones transporten baterías de litio dañadas o defectuosas en la cabina o el equipaje facturado.

Medidas propuestas al DGP: Se invita al DGP a considerar las enmiendas que se detallan en el apéndice de esta nota de estudio.

1. INTRODUCTION

1.1 Lithium batteries that are damaged or defective are recognized as posing a significant safety risk when transported on commercial aircraft. Those that are identified as being defective for safety reasons, that have the potential of producing a dangerous evolution of heat, fire or short circuit are forbidden as cargo shipments on commercial aircraft by Special Provision A154 of the Technical Instructions.

1.2 There is currently no such prohibition from damaged or defective batteries being carried by passengers in the cabin or checked baggage.

1.3 To mitigate this significant risk, this working paper proposes to prohibit damaged and defective batteries in both the cabin and checked baggage.

1.4 Since passengers and check in staff are not often able to determine whether a damaged or defective battery is a safety risk, it is proposed to use simplified language and prohibit all damaged and defective batteries without reference to Special Provision A154.

2. **ACTION BY THE DGP**

2.1 The DGP-WG is invited to consider the following amendments as detailed in the appendix to this working paper.

APÉNDICE

PROPUESTA DE ENMIENDA DE LA PARTE 8 DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Parte 8

DISPOSICIONES RELATIVAS
 A LOS PASAJEROS Y A LA TRIPULACIÓN

...

Tabla 8-1. Disposiciones relativas a mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación

Mercancías peligrosas	Ubicación		Se requiere aprobación del explotador	Restricciones
	Equipaje facturado	Equipaje de mano		
Baterías				
1) Baterías de litio (incluyendo aparatos electrónicos portátiles)	Sí [excepto g) y h)]	Sí	[véase c) y d)]	a) las baterías deben ser de un tipo que satisfaga las condiciones de cada una de las pruebas del <i>Manual de Pruebas y Criterios</i> de las Naciones Unidas, Parte III, subsección 38.3; ... i) no pueden transportarse más de dos baterías de repuesto que satisfagan los requisitos de c) o d), por persona. <u>j) está prohibido el transporte de baterías y pilas de litio dañadas o defectuosas en la cabina o en el equipaje facturado.</u>
...				
3) Aparatos electrónicos portátiles para fumadores, accionados por batería (como cigarrillos/cigarros electrónicos, pipas electrónicas, vaporizadores personales, sistemas electrónicos de administración de nicotina)	No	Sí	No	a) si son accionados por baterías de litio, cada batería debe cumplir las restricciones de 1) a), b), y g); <u>y i)</u> ; b) los aparatos y/o las baterías no deben recargarse a bordo de la aeronave; y c) deben tomarse medidas para impedir la activación accidental del elemento calefactor cuando se encuentren a bordo de las aeronaves.

...